

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

OBSERVATORIO DE DEFENSA
FACTOR POLÍTICO
2017

INVESTIGADORES

Lic. (Cs Pol.) Almeida, Nadia
Lic. (Cs Pol.) Azpiroz, Pedro
Lic (RR.II) Benavides, Juan M.
Lic. (RR.II) D'Elia, Diego
Lic. (RR.II) Maciel, Julia
Lic. (Cs.Pol.) Piriz, Paula
Lic. Seara, Rocio

COORDINACIÓN

Cnel. Retirado, Mag, (Cs Pol.), Daniel Locattelli

PRESENTACION- ÁREA POLÍTICA

La presente investigación responde al objetivo de construcción de un Observatorio de Defensa, en el marco del Curso de Seguridad y Defensa, dirigido por el Cnel. Mario Moreira, en su edición del año en curso.

Para cumplir con esa finalidad, el área política del CALEN se conformó con el cuerpo de investigadores permanentes, sumando cursantes del curso de Seguridad y Defensa egresados de las carreras de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

A los efectos de una necesaria subdivisión de tareas, se organizaron cuatro sub áreas de investigación. Dos de ellas dedicadas a la política interna, tomando las resoluciones del poder ejecutivo y el legislativo; mientras que las otras dos se enfocaron en la política externa, desde perspectivas diferentes. Una focalizada en los convenios existentes y otra en la consideración de la política de defensa como política exterior del estado.

De esta forma, se seleccionaron, sin pretensiones de exhaustividad, indicadores para su enumeración y medición en el entendido que este es un proceso continuo en el análisis de toda política pública.

Los indicadores utilizados en esta oportunidad fueron:

- Resoluciones del Ejecutivo
- Leyes, proyectos y discusiones parlamentarias.
- Convenios de defensa firmados con otros países
- Orientaciones de la política de defensa como política exterior.

La información recabada permitió realizar un análisis primario, que se completará en el correr de los meses sucesivos, con el objetivo de la elaboración de un documento final, para el mes de junio del año 2018.

Desde el punto de vista de la labor de investigación, esta experiencia constituyó un primer paso donde se conformaron los equipos, se identificó un problema de investigación, así como variables e indicadores medibles, involucrando además a integrantes del curso de seguridad y defensa, lo que le amplió el alcance del trabajo.

A su vez esto resultó funcional al cumplimiento de una de las misiones del CALEN como Colegio de Defensa, a través del involucramiento de militares y civiles; especialistas,

idóneos y analistas de las más diversas áreas, así como cursantes extranjeros de distintas formaciones académicas y profesionales.

Desde el punto de vista del área política, el producto logrado se encuadra dentro de una estrategia incremental de investigación, que deberá profundizar el análisis en la siguiente etapa, lo que a su vez, servirá para dotar al observatorio de un carácter permanente, que acumule sobre investigaciones precedentes.

Cnel. Ret. Daniel Locattelli

Lic – Mag. Cs Pol. UdelaR

Diciembre, 18 de 2017

FACTOR POLÍTICO INTERNO – OBSERVATORIO DEFENSA NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Lic. Pedro Azpiroz

Lic. Paula Piriz

El Poder Ejecutivo es de suma relevancia para llevar adelante la dirección de la Defensa Nacional Uruguaya.

Se entiende por Defensa Nacional, al *“conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.”*¹

La misma constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y en las leyes. (Política de Defensa Nacional, 2014)

Considerando el *artículo 7 y 8* de la Ley Marco de Defensa, el Poder Ejecutivo es uno de los principales integrantes del Sistema Nacional de Defensa junto con el Poder Legislativo y el Consejo de Defensa Nacional.

Dentro del mismo, el Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, con los Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros tiene como competencia: determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos; dirigir la Defensa Nacional; ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas; adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la Defensa Nacional; ejercer la conducción político-estratégica de la Defensa Nacional; y por último establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de Defensa Nacional. (Ley Marco de Defensa Nacional, 2010)

¹La Defensa Nacional difiere de la Seguridad Pública. *“La Seguridad Pública comprende todos los instrumentos con que cuenta el Estado para asegurar el normal desarrollo de la vida en sociedad y evitar que se vulneren los derechos de las personas”. “Con carácter de excepción, se contempla la participación de las Fuerzas Armadas, en apoyo a las acciones de seguridad pública, previa autorización de las autoridades políticas responsables y delimitadas por leyes de contingencia, establecidas en nuestra Constitución”. (Política de Defensa Nacional, 2014)*

Por otra parte el Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica, la conducción política de aquellas áreas de la Defensa Nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas. El mismo tiene como cometido: actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional; la preparación, la dirección, el ordenamiento y la ejecución de la política de Defensa Nacional y la obtención y la gestión de los recursos humanos y materiales para ello; la dirección superior y la administración de las Fuerzas Armadas, en aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo; y por último integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.

Dentro de las funciones del Ministerio se destacan: ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las Unidades y dependencias que lo componen; ejercer la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el Mando Superior; determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen. (Ley Marco de Defensa Nacional, 2010)

Cabe hacer referencia a que sus áreas de acción se imparten dentro de: la Política de Defensa, con funciones de asesoramiento y de gestión en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio; también tiene a su mando la Administración General, comprendiendo la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Sociales; por otra parte lleva adelante el Estado Mayor de la Defensa, siendo este el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas. (Ley Marco de Defensa Nacional, 2010)

En conclusión, como menciona la Política de Defensa Nacional, la legislación Nacional ha consolidado los principios de conducción, gobernabilidad, liderazgo civil y control democrático de las Fuerzas Armadas, generando un sistema institucional con jerarquías

de decisión política y acción operativa, que tiende a la acción conjunta de sus componentes, dotada de un presupuesto que debe corresponder a las funciones y misiones previstas en sus marcos legales e institucionales, bajo la responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. (Política de Defensa Nacional, 2014)

Es por esto que para ejecutar su accionar, el Ministerio, despliega una serie de herramientas. Entre ellas se encuentra la realización de convenios con otras instituciones y/o organizaciones.

Los convenios se suscriben por las Unidades Ejecutoras o dependencias del Ministerio. Los mismos, son acuerdos formalizados y celebrados entre organismos estatales y/o entre instituciones, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y/o personas jurídicas públicas o privadas, en los cuales coinciden dos o más voluntades generando interacciones frecuentes, obligaciones y prestaciones entre las partes intervinientes para lograr la cooperación o colaboración entre las organizaciones. (Ministerio de Defensa Nacional, 2017)

Con este espíritu, el Ministerio ha hecho uso de esta herramienta a lo largo del tiempo. Desde el observatorio se especifica y analiza su uso desde el año 2015 – 2017.

Convenios en materia de defensa. 2015 -2017

	Fecha	Hecho	Descripción	Partes
2015	26/3/2015	Acuerdo de Cooperación en Defensa: España - Uruguay	Contribuir al desarrollo de las relaciones entre sus países mediante la cooperación en el ámbito de la defensa.	Ministerio de Defensa del Reino de España y de la República Oriental del Uruguay.
	8/10/2015	Convenio entre la F.A.U y la Universidad Tecnológica	Avanzar en propuestas educativas conjuntas.	Ministerio de Defensa Nacional, entre la Universidad Tecnológica y la Fuerza Aérea Uruguaya.
	27/10/2015	Cooperación en Defensa entre Uruguay y	Intercambio bilateral, militar, también desde la ciencia y la tecnología, e incluye formación	Ministerio de Defensa de Francia y de la República

		Francia basado en ciencia y tecnología.	de efectivos castrenses y funcionarios civiles de los ministerios de los dos estados.	Oriental del Uruguay.
2016	11/3/2016	Convenio entre Ministerio de Defensa Nacional y BPS.	Generar acciones para mejorar las condiciones de trabajo del personal militar del ministerio.	Ministerio de Defensa y el B.P.S.
	17/3/2016	Decreto Maternidad (Decreto N° 84/016)	Toda funcionaria militar embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas.	Presidencia de la República.
	3/5/2016	Política Militar de Defensa (Decreto 129/016)	Apruébase la propuesta en materia de Política Militar de Defensa, formulada por el Consejo de Defensa Nacional.	Presidencia de la República.
	14/12/2016	Acuerdo Marco de Defensa entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de la Defensa Italiano.	Cooperación en formación y capacitación del personal civil y militar, cooperación técnica-científica y de sanidad, entre otras áreas.	Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Defensa de Italia.
	21/2/2017	Convenio Ministerio de Defensa Nacional y Administración Estatal de Ciencia,	Consolidación del intercambio de conocimientos entre las autoridades responsables del área de defensa en cada país.	Ministerio de Defensa Nacional y Administración Estatal de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa Nacional

2017		Tecnología e Industria para la Defensa Nacional		
	17/4/2017	Modificación del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Decreto N° 103/017)	Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (SINOMAPA)	Presidencia de la República.
	14/6/2017	Convenio entre Defensa e Industria	Monitorizar actividades mineras, detonaciones ilegales, medir sismos y estudiar la corteza terrestre y el subsuelo (instalar 14 acelerómetros triaxiales en predios militares).	Ministerios de Defensa e Industria
	27/9/2017	Convenio Ministerio de Defensa Nacional y la Universidad de la República	Funcionarios de esta Secretaría de Estado puedan estudiar chino mandarín en el Instituto Confucio de la UDELAR.	Ministerio de Defensa Nacional y la Universidad de la República (UDELAR)
	28/9/2017	Convenio para limpieza de los arroyos Las Piedras y Miguelete	Acuerdo para realizar tareas de limpieza en los márgenes de los arroyos Las Piedras y Miguelete.	Ministerio de Defensa y Municipio G.
	25/10/2017	Convenio Ministerio de Defensa Nacional	Obras para Draga.	Ministerio de Defensa Nacional Holandesa IHC Holland BV

		Holandesa IHC Holland BV		
--	--	-----------------------------	--	--

MARCO DE ANÁLISIS

Analizando los datos recabados desde marzo del 2015 a octubre de 2017 en el área de Defensa Nacional en relación a acciones del Poder Ejecutivo podemos observar que:

Considerando el rol tradicional de las FFAA, como la defensa de la soberanía del País ante amenazas externas, fundamentalmente militares, provenientes de otros países, no se configuran, en este período, acciones que se puedan definir como tales.

En cuanto a los roles no tradicionales, como el accionar de las FFAA en el ámbito de la Seguridad Interna, podemos describir una serie de tareas, que trascienden a este período analizado y que se han extendido en el tiempo de un modo casi inercial, como ejemplos podemos considerar la vigilancia de algunos centros de reclusión que es de carácter permanente y que lleva años de evolución, otro ejemplo se manifiesta en la participación de las FFAA en determinadas circunstancias provocadas por eventos climáticos, (inundaciones, tornados, etc.)

También en esta período, podemos observar continuidades de la Política de Defensa, en este caso, muy alineada con la Política Exterior del País, tal es el caso de la participación en distintas Misiones de Paz bajo la égida de las Naciones Unidas.

Los casos mas paradigmáticos los encontramos en los contingentes presentes en Haití y en la República del Congo, acciones estas que han sido fundamentales para la postulación y posterior aceptación de Uruguay en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como miembro no permanente durante el bienio 2016-2017.

Como miembro de la UNASUR, el país ha participado de convenios con países asociados en el combate de lo que se denominan " las nuevas amenazas", accionando contra el crimen organizado, narcotráfico, contrabando,etc.

Se han concretado convenios con Francia y España con la finalidad de modernizar nuestras FFAA, fundamentalmente en las áreas de Ciencia y Tecnología.

Se ha destacado, una reafirmación del vínculo entre las FFAA y la sociedad civil, basada esta apreciación en la interacción de la población con las Unidades Militares.

Se ha trabajado en generar acciones que mejoren las condiciones de trabajo del personal militar mediante la firma de convenios con diferentes instituciones estatales (BPS, Universidad Tecnológica, etc.)

CONCLUSIÓN

La diferenciación y complejidad crecientes de las sociedades modernas se manifiestan de múltiples formas con consecuencias políticas directas para las autoridades públicas (Burns y Andersen, 1998).

Las instituciones formales como el Poder Ejecutivo y el Legislativo experimentan cada vez mayores dificultades para gestionar eficazmente dicha complejidad.

Estos cambios se traducen en la reestructuración de las funciones tradicionales del Estado. La asignación imperativa, la dirección jerárquica y el control de los procesos políticos están siendo sustituidos por nuevas formas de regulación basadas en la negociación y la coordinación, e incluso la autorregulación, mediante las cuales los responsables públicos tratan de movilizar recursos políticos dispersos entre actores públicos y privados (Borzell, 1998; Kenis y Schneider, 1991).

GOBERNANZA Y DEFENSA:

El concepto de Defensa, está enmarcado en tres grandes líneas teóricas, los tradicionalistas que se refieren exclusivamente a los asuntos militares y al uso de la fuerza, considerando al Estado como el actor fundamental en las relaciones internacionales, adhiriendo a una visión realista.

Los críticos, consideran que la defensa es una construcción social que puede evaluarse como apropiada o inapropiada, considerando a los individuos como una referencia relevante, si asociamos esta definición a alguna teoría de las RRII, podríamos asociarla a una concepción constructivista.

Los ampliacionistas definen Defensa " **como la neutralización de situaciones amenazantes o conflictivas a través de la movilización de emergencia del Estado, amenazas que pueden ser diferentes a la posibilidad de un ataque militar, pueden**

tratarse de problemas económicos, sociales y ambientales que pueden poner en peligro la supervivencia de un grupo”.

Si consideramos exclusivamente la Defensa Nacional en Uruguay, personalmente consideraría un marco teórico que se acercaría mas a una concepción ampliacionista de la Defensa, basando esta afirmación, en que además de las funciones consideradas tradicionales encomendadas a la Defensa, el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, participan en tareas que implican a la sociedad en su conjunto, en las cuales necesariamente existe una asociación entre lo público y lo privado, muchas veces de carácter horizontal.

Referencias

Borzel, TA (1998) “ Policy Network as a form of Modern Governance”, Journal of European Public Policy.

Burns, TR, Andersen, S (1998) “ L' Unione e la Politica Postparlamentare in “Il Mulino”,377,3, pp.419-438

Kenis, Schneider, (1991) “ Policy Networks and Policy Analysis”

Kohler, Koch, B (1996) “ Catching up with change the transformation of Governance in the European Union”, Journal of European Public Policy,3, pp. 359-380.

Ley Marco de Defensa Nacional, N°18.650. (2010).

Ministerio de Defensa Nacional . (2017). Obtenido de https://www.mdn.gub.uy/?page_id=68

Política de Defensa Nacional: Un Uruguay integrado a la región y abierto al mundo. (2014).

PODER LEGISLATIVO

Nadia Almeida

Rocío Seara

Introducción

En el año 2010, la Asamblea General del Poder Legislativo aprueba la Ley Marco de Defensa Nacional (Ley N°18650). Ésta Ley, como se ha planteado en varios artículos publicados en el Observatorio de Defensa del CALEN (<http://www.calen.edu.uy/observatorio.html>), es resultado de la participación y trabajo en conjunto de actores políticos, académicos e integrantes de las Fuerzas Armadas en el Debate de Defensa Nacional llevado a cabo en el año 2006. Éste debate sirve como insumo necesario para llegar a un consenso para establecer un concepto de Defensa Nacional. En este sentido, el Artículo 1° de la Ley, establece una definición clara y es el punto de partida de este trabajo:

“La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.”

El Factor Político Interno definido en el marco del Proyecto del Observatorio de Defensa se plantea por objetivo principal, describir brevemente qué asuntos se han estudiado y/o aprobado en el Parlamento, referentes a la Defensa Nacional, en el año 2016. Para ello, es necesario definir en primera instancia quién toma la iniciativa de esos asuntos, y en segunda instancia, quiénes se encargan de estudiarlos.

Para presentar los resultados que se obtuvieron en el año 2006, es preciso mencionar como se ordenará ésta presentación. En tal sentido, se presentará en cuatro partes: la primera, estará enfocada en describir quien toma la iniciativa y quien se encarga de estudiar los asuntos referentes a la Defensa Nacional; la segunda, estará dirigida al análisis de los asuntos de Defensa Nacional del año 2016; la tercera, será dedicada a las Leyes aprobadas en materia de Defensa Nacional; y la cuarta, se presentarán algunas conclusiones.

Es válido mencionar que este trabajo es de carácter descriptivo, se utilizará como fuente de información, principalmente la página web del Parlamento, y algunos datos del Área Política del Observatorio de Defensa del Centro de Altos Estudios Nacionales. La medición del Factor Político Interno fue realizada por la Lic. Rocío Seara bajo la supervisión de la Lic. Nadia Almeida.

1) ¿QUIÉN TOMA LA INICIATIVA Y QUIÉNES SE ENCARGAN DE ESTUDIAR LOS ASUNTOS REFERENTES A DEFENSA NACIONAL?

Las iniciativas sobre los asuntos de Defensa Nacional, pueden ser tomadas tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Poder Legislativo; pero siempre que surge un proyecto, éste debe ser estudiado y aprobado por el Poder Legislativo.

Cuando la iniciativa proviene del Poder Ejecutivo, generalmente es tomada por el Presidente, acompañado no solo por el Ministro de Defensa, sino también por los ministros de Relaciones Exteriores, Interior, Economía y Finanzas, Industria, Energía y Minería, entre otros. Dado que, como establece la Ley Marco de Defensa Nacional, establece que la Defensa Nacional no es exclusivamente militar, para ello se crearon organismos como el Consejo de Defensa Nacional; esto es importante tenerlo en cuenta, ya que para determinados temas es muy importante y necesario lograr un consenso político.

Dentro del Poder Legislativo, cada Cámara, cuenta con una comisión de Defensa, que está integrada por legisladores de todos los partidos políticos. Éstas comisiones, se componen por un presidente (en el caso del Senado también cuentan con un vicepresidente), miembros permanentes y miembros delegados, que se reúnen semanalmente (del 1° al 18 de cada mes).

Dado que es necesario el consenso político y además el control partidario, las comisiones de Defensa de ambas cámaras están integradas por legisladores de todos los partidos políticos que cuentan con representación parlamentaria.

La Comisión de Defensa de la Cámara de Senadores, fue creada el 14 de febrero de 1985, y actualmente, está integrada por: Leonardo De León (FA), quien actualmente preside la comisión; Germán Coutinho Rodríguez (PC) vicepresidente; y sus miembros son: Patricia Ayala (FA, Javier García (PN), Luis Alberto Lacalle Pou (PN), Ruben Martínez Huelmo (FA), José Mujica (FA); y su miembro delegado es Pablo Mieres (PI).

La Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes, fue creada el 15 de febrero de 1985, actualmente la preside Carlos Rodríguez Galvez (FA); y sus miembros son: Guillermo Facello (PDG), Gonzalo Novales (PN), Mariela Pelegrín (FA); sus miembros delegados son: Fernando Amado (PC), Felipe Caraballo Da Costa (FA), Enzo Malán (FA), Ope Pasquet (PC), Daniel Peña (PDG), Jorge Pozzi (FA), Daniel Radío (PI), Eduardo Rubio (FA), Jaime Mario Trobo (PN), Carlos Varela (FA), Tabaré Viera (PC).

2) ASUNTOS A ESTUDIO Y ASUNTOS INFORMADOS POR LAS COMISIONES DE DEFENSA DE AMBAS CÁMARAS

2.1 Asuntos a estudio por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores en el año 2016

Cuadro N° 1

DESTINADOS A COMISIÓN	TEMA	INICIATIVA
12 de abril de 2016	Sedes Diplomáticas y edificios públicos – Habilitación de su custodia a las FF.AA.	Poder Legislativo – Iniciativa del Senador Jorge Larrañaga.
12 de abril de 2016	Creación de una Guardia Nacional.	Poder Legislativo – Iniciativa del Senador Jorge Larrañaga.
18 de octubre de 2016	Ministerio del Interior. Armamento o municiones. Importación y Registro.	Poder Ejecutivo.

Fuente: Elaboración Propia con datos tomados de www.parlamento.gub.uy

Como se puede apreciar en el cuadro N° 1, los asuntos del 2016 que aún se encuentran a estudio por la comisión de Defensa de la Cámara de Senadores, han sido iniciativa tanto del Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo.

2.2. Asuntos a estudio por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes en el año 2016

Cuadro N°2

DESTINADOS A COMISIÓN	TEMA	INICIATIVA
5 de abril de 2016 -- sancionado por la cámara de senadores, pasa a estudio de la comisión – 9 de junio de 2016	Señor Capitán (BFA) Don Bartolo Alejandro Aguilar Fernández. Se otorga el Grado de Mayor en situación de retiro.	Poder Ejecutivo.
10 de mayo de 2016	Pase a retiro del personal militar. Modificación del Art. 191 de la ley orgánica militar.	Poder Legislativo – Diputado Tabaré Viera Duarte.
7 de junio de 2016	Tropas uruguayas en la República de Haití. Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de disponer su retiro inmediato.	Poder Legislativo – Diputados: Eduardo Rubio, Graciela Bianchi, Edgardo Dionisio, Mier Estades, Sebastián Andujar.

Fuente: Elaboración Propia con datos tomados de www.parlamento.gub.uy

Al igual que los asuntos a estudio por la Cámara de Senadores, los asuntos referentes a Defensa Nacional, del año 2016, que aún se encuentran a estudio por la comisión de Defensa de la Cámara de Representantes, como se puede apreciar en el Cuadro N° 2, han sido iniciativa tanto del Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo.

2.3. Asuntos informados por la Comisión de Defensa de la Cámara de Senadores en el año 2016

Cuadro N° 3

FECHAS	TEMA	INICIATIVA
15 de febrero de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	OPERACION ANTARKOS XXXII. ARMADA NACIONAL. SALIDA PAIS. AUTORIZACION.	Poder Ejecutivo
14 de marzo de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	AGUILAR FERNANDEZ, Bartolo Alejandro. GRADO MAYOR (R). HONORES. OTORGAMIENTO.	Poder Ejecutivo
11 de abril de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	COMPETENCIA FUERZAS COMANDO 2016. PARTICIPACION. EFECTIVOS EJÉRCITO NACIONAL. SALIDA PAÍS. AUTORIZACIÓN.	Poder Ejecutivo
9 de mayo de 2016 Comisión adopta resolución.	CAPITAN NAVIO. ASCENSO. VENIA.	Poder Ejecutivo
13 de junio de 2016 Comisión adopta resolución.	CORONEL MÉDICO. ASCENSO. VENIA	Poder Ejecutivo
13 de junio de 2016 Comisión adopta resolución.	CORONEL FUERZA AÉREA. ASCENSOS. VENIA	Poder Ejecutivo
13 de junio de 2016 Comisión adopta resolución.	DE LEÓN PEPELESCOV, Luis Heber. BRIGADIER GENERAL (AV.). ASCENSO. VENIA.	Poder Ejecutivo
11 de julio de 2016 Comisión adopta resolución.	CORONEL. ASCENSOS. VENIA.	Poder Ejecutivo
11 de julio de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	LAGUNA DEL SAUCE (MALDONADO). ARMADA NACIONAL. JURISDICCION. INCLUSION.	Cámara de Representantes
3 de octubre de 2016 Comisión adopta resolución.	LORENZO POUSA, Sandra Laura. CORONEL MÉDICO. DESIGNACION. VENIA.	Poder Ejecutivo
7 de noviembre de 2016 Comisión aprueba proyecto.	OPERACIÓN ANTARKOS XXXIII. BUQUE ARMADA NACIONAL. SALIDA PAÍS. AUTORIZACIÓN.	Poder Ejecutivo
14 de noviembre de 2016 Comisión aprueba proyecto.	OPERACIÓN ESNAL II. BUQUE ROU 04 " GRAL. ARTIGAS". SALIDA PAÍS. AUTORIZACIÓN.	Poder Ejecutivo
14 de noviembre de 2016 Comisión aprueba proyecto.	EJERCICIO "TANQUE 2016". AERONAVE FUERZA AEREA ARGENTINA. TERRITORIO NACIONAL. INGRESO. AUTORIZACION.	Poder Ejecutivo
14 de noviembre de 2016 Comisión aprueba proyecto.	EJERCICIO "RIO 2016". PERSONAL FUERZA AREREA URUGUAYA Y FUERZA AEREA ARGENTINA. ENTRADA Y SALIDA PAIS. AUTORIZACION.	Poder Ejecutivo
14 de noviembre de 2016 Comisión adopta resolución.	CORONEL EJÉRCITO NACIONAL. ASCENSO. VENIA.	Poder Ejecutivo

12 de diciembre de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	LEY ORGANICA EJÉRCITO NACIONAL. JEFE BATALLON INFANTERIA PARACAIDISTA. MODIFICACION.	Poder Ejecutivo
19 de diciembre de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	HAITI. MISION PAZ ONU (MINUSTAH). FUERZAS ARMADAS. PERMANENCIA. PRORROGA.	Poder Ejecutivo

Fuente: Elaboración Propia con datos tomados de www.parlamento.gub.uy

En el cuadro N° 3, pueden observarse las resoluciones que tomó la Comisión de Defensa de la Cámara de Senadores, respecto a cada proyecto, es decir, si estos asuntos eran aprobados e informados al Senado, o si se aprobaban con modificaciones para luego ser informados al Senado.

2.4. Asuntos informados por la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes en el año 2016

Al igual que en el Cuadro N° 3, a continuación, se puede observar en el Cuadro N° 4, que asuntos fueron informados a la Cámara de Representantes por la Comisión de Defensa de dicha cámara; cuáles de ellos fueron aprobados y cuáles fueron aprobados con modificaciones.

Cuadro N° 4

FECHAS	TEMA	INICIATIVA
15 de febrero de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo.	OPERACION ANTARKOS XXXII. ARMADA NACIONAL. SALIDA PAIS. AUTORIZACION.	Poder Ejecutivo
15 de marzo de 2016 Comisión aprueba proyecto.	GUACURARÍ, Andrés. GRADO HONORÍFICO DE GENERAL. OTORGAMIENTO.	Poder Ejecutivo
12 de abril de 2016 Comisión aprueba texto sustitutivo. 16 de agosto de 2016 Comisión acepta las modificaciones.	LAGUNA DEL SAUCE (MALDONADO). ARMADA NACIONAL. JURISDICCION. INCLUSION.	Poder Legislativo - Cámara de Representantes
3 de mayo de 2016 Comisión aprueba proyecto.	AGUILAR FERNANDEZ, Bartolo Alejandro. GRADO MAYOR (R). HONORES. OTORGAMIENTO.	Poder Ejecutivo
5 de octubre de 2016 Comisión aprueba el proyecto.	OPERACIÓN ESNAL II. BUQUE ROU 04 " GRAL. ARTIGAS". SALIDA PAÍS. AUTORIZACIÓN.	Poder Ejecutivo
5 de octubre de 2016 Comisión aprueba el proyecto.	EJERCICIO "TANQUE 2016". AERONAVE FUERZA AEREA ARGENTINA.	Poder Ejecutivo

	TERRITORIO NACIONAL. INGRESO. AUTORIZACION.	
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia con datos tomados de www.parlamento.gub.uy

A continuación podremos observar cuáles han sido las leyes aprobadas referentes a Defensa Nacional en el año 2016.

3) LEYES APROBADAS EN TEMAS DE DEFENSA NACIONAL

En esta parte del trabajo corresponde mencionar cuáles han sido las leyes que se aprobaron en el año 2016, referentes a Defensa Nacional, dado que como lo establece la Ley Marco de Defensa Nacional, en su Artículo 9°:

"Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República:

- A) *Decretar la guerra.*
- B) *Designar todos los años la Fuerza Armada necesaria.*
- C) *Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.*
- D) *Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso, el tiempo de regreso a ella.*
- E) *Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.*
- F) *Adoptar resolución respecto a las medidas prontas de seguridad que decretare el Poder Ejecutivo, así como de los arrestos o traslados de personas que fueren dispuestos en virtud de las mismas.*
- G) *Tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.*
- H) *Conceder la venia para ascensos militares en la forma constitucionalmente prevista."*

Cuadro N° 5

N° Ley	TÍTULO	FECHA
19369	“OPERACIÓN ANTARKOS XXXII” Buque ROU 26 Vanguardia de la Armada Nacional. Se autoriza la salida del país con su plana mayor y tripulación para participar en la campaña Antártica.	24 de febrero de 2016
19383	Acuerdo con el Estado Plurinacional de Bolivia sobre cooperación en Materia de Defensa.	12 de abril de 2016
19385	Competencia Anual Regional “Fuerzas Comando 2016”. Se autoriza la salida del país de efectivos del Ejército Nacional a fin de participar en la misma.	13 de abril de 2016
19431	Aguas Jurisdiccionales de la Armada Nacional. Sustitución del Literal A) del Artículo 34 del Decreto – Ley N°14157, en la redacción dada por la Ley N° 19142.	6 de setiembre de 2016
19448	Campaña Antártica “OPERACIÓN ANTARKOS XXXIII”. Se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional compuesto de setenta y seis efectivos.	9 de noviembre de 2016
19449	Acuerdo con el Gobierno de la República Francesa sobre cooperación en Materia de Defensa.	8 de noviembre de 2016
19453	Operación “ESNAL II”. Se autoriza la salida del país del Buque ROU 04 “General Artigas”, su plana mayor.	15 de noviembre de 2016
19454	Ejercicio Militar Comando “Río 2016”. Se autoriza la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya.	15 de noviembre de 2016
19455	Ejercicio Militar Combinado “Tanque 2016” se autoriza el ingreso al territorio nacional de hasta veinte personal superior y subalterno y una aeronave KC-130.	15 de noviembre de 2016
19474	CÓDIGO DE PROCESO PENAL. Se incluye a la Policía Aérea Nacional en sus disposiciones.	21 de diciembre de 2017

Fuente: Elaboración Propia con datos tomados de www.parlamento.gub.uy

Como puede apreciarse en el cuadro N° 5, las leyes referentes a Defensa Nacional aprobadas en el año 2016, hacen referencia principalmente a ejercicios de entrenamiento de las Fuerzas Armadas, esto se relaciona con los literales B, C, D y E, del Artículo 9° de la Ley Marco de Defensa Nacional.

En los cuadros N° 2, N° 3 y N° 4, también se hace referencia a los ascensos de los integrantes de las Fuerzas Armadas, es decir que se relaciona con los literales B y H del Artículo 9° de la Ley Marco de Defensa Nacional.

4. CONCLUSIONES

Las comisiones de Defensa de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, como fue mencionado en un inicio, tienen por cometido principal tratar todos los asuntos relacionados con las FF.AA y la Policía.

Si bien las políticas de Defensa Nacional pueden ser impulsadas por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo, en su mayoría son impulsadas por el Poder Ejecutivo (Presidencia, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores).

Si nos basamos en lo presentado en el documento del Observatorio de Defensa, el proceso de discusión dado en el Debate de Defensa Nacional, deja clara la importancia del control político en los temas de defensa, donde lo militar debe estar supeditado a este control. El control parlamentario es relevante para poder llevar a cabo estas premisas, por ende la relevancia de presentar estas mediciones año a año para poder llegar a conclusiones claras que describan cual fue el trabajo parlamentario respecto a este tema.

De los cuadros presentados se puede decir que la mayoría de las leyes aprobadas en el año 2016, y asuntos estudiados por las comisiones de defensa de ambas cámaras, hacen referencia a ascensos y a ejercicios de entrenamiento de las FFAA. Pero, podría señalarse que, desde el Poder Legislativo, en el año que se presenta, promover políticas de Defensa Nacional no ha sido una prioridad.

Referencias

- Artículos publicados en el Observatorio de Defensa Nacional, www.calen.com.uy/observatorio
- <https://parlamento.gub.uy/>
- [Ley Marco Defensa Nacional Nº 18650](#)

OBSERVATORIO DE DEFENSA – FACTOR POLÍTICO EXTERNO

Lic. Julia Maciel

Análisis de los Tratados bilaterales de Defensa firmados por Uruguay

I. Introducción/Marco Normativo

El estudio de los Tratados que Uruguay tiene firmados en materia de Defensa se enmarca dentro del análisis del Sector Externo del Factor Político de la Defensa Nacional.

Para contextualizar el estudio, corresponde establecer el marco normativo que ampara a estos Tratados. La República Oriental del Uruguay, como Estado soberano e independiente, tiene capacidad para celebrar Tratados, como lo estipula el Artículo 6 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del año 1969: *“Todo Estado tiene capacidad para celebrar tratados”*.² Dicho Tratado fue internalizado en nuestro sistema jurídico a través de la Ley N° 15195, del año 1983.³

La temática de los Tratados, responde a lo establecido en la Ley de Defensa Nacional, Ley N° 18.650⁴, y en la Política de Defensa Nacional⁵.

La Ley de Defensa Nacional establece en su Artículo 1, que: *“la Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía e independencia de nuestro país...”*. La celebración de Tratados se ubica dentro de las actividades civiles que se pueden realizar para cumplir los objetivos de la Defensa Nacional. La Ley establece además, en su Artículo 3, que: *“ la Política de Defensa Nacional, como política pública, debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de Estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de la cooperación entre los Estados.”* Como veremos en el análisis de los contenidos de los Tratados firmados en materia de Defensa, se establece a texto expreso el respeto a estos principios. Además, la celebración de Tratados con países considerados socios estratégicos, es parte de la política exterior del país.

En la Política de Defensa, por su parte, se establece que la diplomacia es el primer elemento de solución de controversias. Sin embargo, en mi opinión, en el marco de la Defensa, la diplomacia no solo es un elemento para la solución de controversias que puedan surgir entre Estados, sino que la negociación y posterior celebración de Tratados, es fruto de los esfuerzos de la diplomacia.

²Texto completo del Tratado en:

http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

³ Texto completo de la ley en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9354911.htm>

⁴ Texto completo de la ley en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2533280.htm>

⁵ Texto completo de la Política de Defensa Nacional en:

http://www.calen.edu.uy/noticias/2014/05_mayo/pdf/Politica-de-Defensa-Nacional-CODENA-Uruguay-2014.pdf

Otro elemento relevante a este estudio, planteado en la Política de Defensa Nacional es que **“la cooperación e integración regional en el sector de la Defensa Militar** y de la Seguridad Pública, debe avanzar sobre la base del **reconocimiento y respeto de las diferencias y particularidades nacionales**, al tiempo de explorar la formulación de elementos coincidentes para lograr aproximaciones que posibiliten la concurrencia regional para la construcción de **espacios de cooperación y complementariedad**.”

En el apartado sobre “El Contexto Regional: las tendencias y desafíos del Uruguay en la Región”, se destacan la importancia de la “incorporación de la temática de la defensa en los procesos de integración regional”, y la necesidad de entender el rol de Uruguay respecto al Sistema Interamericano de Defensa. Dentro de este Sistema, se destacan:

La Junta Interamericana de Defensa (JID)

La JID es la organización militar y de defensa regional más antigua del mundo. Fue creada en el año 1942, y en el 2006 fue incorporada oficialmente como entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA). La Junta Interamericana se enmarca dentro del esquema de seguridad cooperativa (será explicado más adelante), ya que entre sus cometidos se encuentra el brindar **asesoramiento** técnico, consultivo y educativo, en asuntos militares y de defensa para los países del hemisferio.

Colegio Interamericano de Defensa

Se trata del Centro de formación regional en materia de Defensa, funciona en el marco de la OEA y de la JID. Se enmarca dentro de las actividades de capacitación y cooperación en materia de formación.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)

Este Tratado, de asistencia recíproca en materia de Defensa, frente a ataques armados, se enmarca dentro del esquema de seguridad colectiva, es decir atacar a un Miembro del colectivo, es considerado un ataque contra el colectivo como un todo, habiendo entonces un compromiso de asistir a los demás Miembros en caso que sean objeto de un ataque armado.

Volviendo a la Política de Defensa Nacional, en el apartado “Contexto Regional. Las tendencias y desafíos del Uruguay en la región”, establece que **“nuestro país visualiza un esquema latinoamericano idóneo para la preservación de la paz y la seguridad, basado en la cooperación en defensa, signado por la institucionalidad democrática y el rol de la defensa como herramienta al servicio de la paz y el desarrollo mundial”**

En la Política de Defensa Nacional se hace mención expresa al Consejo de Defensa Suramericano (CDS) en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), considerado de alto valor geopolítico. Si bien en los últimos años la UNASUR ha disminuido su importancia como foro regional, aún están vigentes estas instituciones.

El CDS tiene como cometidos implementar políticas de defensa en materia de cooperación militar, acciones humanitarias y operaciones de paz, industria y tecnología de la Defensa, formación y capacitación.⁶

Entre los objetivos del CDS se destaca “cooperar regionalmente en materia de defensa”. Como vemos se trata de ámbitos de cooperación, como veremos más adelante se enmarca dentro del

⁶ <http://www.unasurg.org/es/consejo-defensa-suramericano-unasur>

esquema de seguridad cooperativa. Entre los objetivos específicos del CDS, se destacan además los siguientes:

Artículo 5:

- e) Fortalecer la adopción de medidas de fomento de la confianza y difundir las lecciones aprendidas
- f) Promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de la defensa
- g) Fomentar el intercambio en materia de formación y capacitación militar, facilitar procesos de entrenamiento entre las Fuerzas Armadas y promover la cooperación académica de los centros de estudio de la defensa.

En la Política de Defensa Nacional se destaca también la importancia de la creación del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa, como espacio para “pensar en forma combinada la defensa regional, en un ámbito de confianza mutua.” El Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED-CDS), fue creado en la III Reunión Ordinaria de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la UNASUR, el 10 de agosto de 2009 en Quito, Ecuador.

Entre los objetivos del CEED-CDS, se destacan:

- 1) Construir una visión común en materia de defensa
- 2) Articular posiciones regionales en foros multilaterales sobre defensa
- 3) Cooperar regionalmente en materia de defensa

En lo que respecta al análisis de las Relaciones Internacionales, en la Política de Defensa se establece que *“Uruguay dispone de un reconocimiento positivo en el contexto regional e internacional, constituyéndose para el mundo, en una conexión privilegiada con la región como consecuencia de su estabilidad política y económica, sumado a su destacado **posicionamiento geográfico y político internacional**”*.

En la Política de Defensa se destaca además que nuestro país *“está integrado a la Comunidad Internacional a través de organizaciones internacionales como la ONU, la OEA y UNASUR, ante las cuales se **asumieron responsabilidades vinculadas con la Seguridad y la Defensa.**”*

II. Listado

Actualmente, nuestro país tiene firmados Tratados de cooperación y/o asistencia en materia de Defensa con varios países del continente⁷:

- República Argentina – 2 de junio de 2010
- Estado Plurinacional de Bolivia – 27 de noviembre de 2012
- República Federativa del Brasil – 30 de julio de 2010
- República de Chile – 24 de agosto de 2007
- República del Ecuador – 16 de noviembre de 2010
- República del Paraguay - 12 de noviembre de 2010
- República del Perú – 12 de mayo de 2011
- República Bolivariana de Venezuela – 7 de marzo de 2013
- Estados Unidos de Norteamérica – 30 de junio de 1952

Además, tiene firmados Tratados de cooperación y/o asistencia en materia de Defensa con los siguientes países extra regionales⁸:

- Reino de España - 26 de marzo de 2015
- República Italiana – noviembre/diciembre de 2016
- República Portuguesa – 20 de setiembre de 2007
- Federación de Rusia – 16 de febrero de 2017

⁷ Textos completos disponibles en: https://www.mdn.gub.uy/?page_id=66

⁸ Textos completos disponibles en: https://www.mdn.gub.uy/?page_id=66

En octubre del año 2016 se firmó un Acuerdo con la República Popular China, el cual aún no ha sido internalizado en nuestro sistema jurídico (el proyecto de ley está pendiente de aprobación, ingresó a principios de este año a la Cámara de Senadores)

III. Análisis

Analizando el texto de los Tratados suscritos con los países antes mencionados, vemos que tienen en común la generalidad en sus redacciones. Buscan establecer mecanismos de cooperación en el ámbito de la Defensa y compartir e intercambiar conocimientos en esta área.

Un punto a destacar que tienen en común es la mención expresa al seguimiento a los principios de igualdad. Esta es una consideración muy importante, ya que la Defensa es un área particularmente sensible si tenemos en cuenta las diferencias de tamaño, económicas, de infraestructura, y de equipamientos –entre otros- que tienen los diferentes países. Estas diferencias, sumadas a la posible desconfianza en materia de Defensa, pueden obstaculizar la celebración de acuerdos y el intercambio y la cooperación. Históricamente, ha habido un enfoque de mantener en secreto las actividades relativas a la Defensa, enfoque que en los últimos años ha cambiado. Este cambio de enfoque se evidencia en este tipo de acuerdos y en la publicación de los “Libros Blancos de la Defensa”.

Este tipo de acuerdos se enmarcan dentro de las Medidas de Confianza Mutua, elemento fundamental del concepto de Seguridad Cooperativa. Además, la celebración de este tipo de Acuerdos entre Estados, en su condición de sujetos de derecho internacional, es otra muestra de que se está creciendo en importancia y aceptación la idea de Seguridad Cooperativa, ya que no están regulados ni sometidos a una organización vertical, sino celebrados entre dos sujetos en igualdad de condiciones (más allá de las diferencias antes mencionadas). Si bien en algunos foros internacionales se ha incentivado la celebración de este tipo de Acuerdos (ej.: Declaración de Banff, Declaración del MERCOSUR como Zona de Paz), no están sometidos a una única autoridad.

En el marco de la Seguridad Cooperativa, los actores involucrados establecen relaciones de cooperaciones, buscando alcanzar objetivos de seguridad identificados como comunes y compatibles. Este enfoque es además proactivo, ya que buscar actuar antes que se presente la posibilidad de conflictos, buscando prevenir que surjan conflictos.

En este tipo de Acuerdos se busca generar las condiciones para que se pueda realizar la cooperación en materia de Defensa de la forma más equitativa posible, teniendo en cuenta las diferencias antes mencionadas entre los países. Por ejemplo, se tienen en cuenta los gastos en que sea necesario incurrir para la concreción de la cooperación. Además, en algunos casos se especifica que la realización de las actividades estará condicionada a la disponibilidad de fondos de las Partes.

Más allá de la búsqueda de equidad que observamos en estos Acuerdos, es evidente que hay grandes diferencias entre los países, como se mencionó anteriormente (en materia de infraestructura, presupuesto, etc.). Una consecuencia positiva de la firma de este tipo de Acuerdos para los países más débiles, es la transferencia de conocimientos y de tecnología, por parte de las Partes más poderosas. Se establecen disposiciones específicas relativas a la cooperación en ciencia y tecnología relativa a la Defensa.

Por otra parte, teniendo en cuenta el enfoque de la Seguridad Cooperativa, los países más poderosos ven un beneficio claro en el acercamiento y la cooperación en materia de Defensa, como forma de reducir la posibilidad de potenciales amenazas y enfrentamientos.

Un punto a destacar en la redacción de estos Acuerdos, es la mención expresada a un tema tan delicado como lo es la información clasificada. Se establecen compromisos claros para la protección de la información confidencial, aún en el caso eventual de terminación del Acuerdo. Se incluyeron disposiciones claras sobre este tema, y en algunos casos se establecen los criterios para la determinación del grado de confidencialidad de la información brindada. Este tema es muy importante, ya que estos Acuerdos se basan en la confianza entre los Estados, lo que hace crucial crear los mecanismos de seguridad que permitan compartir información delicada.

Como vemos los Tratados de cooperación y/o asistencia en materia de Defensa que Uruguay ha firmado son bastante similares en su estructura y contenidos. Son bastante generales, por ejemplo, no entran en detalles del tipo de actividades. Enumeran tipos de actividades como visitas, reuniones, participaciones en cursos, y ejecución de proyectos y programas. En algunos de los Acuerdos se establece además que la puesta en práctica del objeto previsto en el Acuerdo y la ejecución de las actividades enumeradas podrá requerir o requerirá (en algunos se establece la obligatoriedad y en otros la posibilidad) la suscripción de Acuerdos adicionales específicos.

Se establecen además disposiciones relativas al respeto a los derechos de propiedad intelectual, así como el amparo legal para la protección de estos derechos. Hay que tener en cuenta, en el plano del desarrollo científico y tecnológico, que la investigación e innovación requieren de inversiones en muchos casos millonarias, y se hace necesario establecer claramente la protección de esos avances.

Se prevén además los mecanismos de Solución de Controversias, de manera similar en todos los Acuerdos analizados. También se establecieron artículos referentes a la responsabilidad civil de las Partes por daños causados en el ejercicio de las actividades previstas en el Acuerdo. En los casos en que ambas Partes causen pérdidas o daño a un tercero, se establece la responsabilidad solidaria. Lamentablemente, no en todos los Acuerdos analizados se establecieron expresamente las pautas de acción en referencia a la responsabilidad civil. Esto puede ser una limitante para la realización de las actividades previstas, ya que se hace necesario establecer claramente los mecanismos y el marco legal para su correcta realización.

Como se mencionó anteriormente, en la mayoría de los casos se trata de Acuerdos generales, que establecen compromisos y planes poco detallados en lo que respecta a la cooperación en materia de Defensa. Si bien se enumeran tipos de actividades previstas, no hay detalles de plazos ni procedimientos específicos para la realización de dichas actividades.

IV. Cuadro Comparativo

En el siguiente cuadro, se realiza una comparación de los principales temas incluidos en los Tratados, analizados en el punto anterior. De esta manera vemos que los textos se ajustan a un modelo general, que sigue la tendencia actual en este tipo de Acuerdos.

Comparativo Contenidos Acuerdos Defensa				
	Principios	Objeto	Objetivos	Mecanismos de Implementación
Argentina	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 4
Bolivia	Preámbulo/Art. 5	Art. 1	Art. 2	Art. 3/4

Brasil	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2
Chile	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2/5
Ecuador	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2/3
Paraguay	Preámbulo	Art. 1	Art. 2	Art. 3/4
Perú	Preámbulo/Art. 3	Art. 1	Art. 1	Art. 2
Venezuela	Preámbulo	Art. 1	Art. 2	Art. 2 a 8
España	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2 a 4
Italia	Preámbulo/Art. 1	Art. 1	Art. 1	Art. 2/3
Portugal	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2/3
Rusia	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2 a 4
China	Preámbulo	Art. 1	Art. 1	Art. 2/3

	Responsabilidades	Seguridad de la Información	Derechos de Propiedad Intelectual	Solución de Controversias
Argentina	N/A	N/A	N/A	Art. 5
Bolivia	Art. 6/7	Art. 8	N/A	Art. 11
Brasil	Art. 4/5	Art. 6	N/A	Art. 8
Chile	Art. 7	Art. 4	Art. 6	Art. 9
Ecuador	Art. 4/5	Art. 6	N/A	Art. 8
Paraguay	Art. 5/6/8	Art. 7	N/A	Art. 9
Perú	Art. 4/5	Art. 6	N/A	Art. 9
Venezuela	Art. 12	Art. 11	N/A	Art. 14
España	N/A	Art. 5	N/A	Art. 7
Italia	Art. 5/6	Art. 8	Art. 7	Art. 9
Portugal	Art. 4 a 6	Art. 7	N/A	Art. 9
Rusia	Art. 7	Art. 6	N/A	Art. 9
China	N/A	Art. 6	Art. 4	Art. 6

Cuadro de elaboración propia

V. Pasos a Seguir

Se propone como trabajo de investigación complementario al presente, un relevamiento de la aplicación de estos Tratados, estudiando si se han concretado las actividades previstas. Se propone analizar además, en caso que sí se hayan concretado algunas de las actividades previstas en los Tratados, los desafíos y dificultades que ha planteado la implementación de estas actividades. Por último se propone también estudiar la implementación de otras áreas de los Tratados, como son el intercambio de conocimientos e información, especialmente en las áreas de ciencia y tecnología.

VI. Bibliografía

Instituto Español de Estudios Estratégicos. “Documento Marco 05/2011, la Evolución del Concepto de Seguridad”. Junio 2011. Disponible en:

http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2011/DIEEEM052011EvolucionConceptoSeguridad.pdf

Hardy, David. “La Seguridad Cooperativa. Un modelo de seguridad estratégica en evolución”. 2003. Disponible en: <http://revistamarina.cl/revistas/2003/6/hardy.pdf>

Observatorio Regional de Seguridad y Paz, Serie Documentos de Análisis No 6. “Seguridad Cooperativa y Seguridad Colectiva ¿Cohabitación de la disuasión y la cooperación? Mayo 2008. Disponible en: http://www.fes-seguridadregional.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5326:seguridad-cooperativa-y-seguridad-colectiva-icohabitacion-de-la-disuasion-y-lacooperacion&catid=54:articulos-academicos

Ley de Defensa Nacional, N° 18650. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2700732.htm>

Política de Defensa Nacional. Disponible en: http://www.calen.edu.uy/noticias/2014/05_mayo/pdf/Politica-de-Defensa-Nacional-CODENA-Uruguay-2014.pdf

OBSERVATORIO DE DEFENSA – FACTOR POLÍTICO EXTERNO

Lic. Juan Martín Benavides

Lic. Diego D' Elia

Concepciones de la Política Exterior de Defensa del Uruguay en el sistema político nacional

1.1 Marco teórico de la política exterior

Luego de la construcción del Estado como régimen político dentro de un territorio, con una sociedad y un marco jurídico, fue necesario para la Humanidad elaborar el siguiente aspecto, relacionarse en el exterior con sus semejantes. Es a partir de aquí que el Estado diseña una embrionaria política exterior. Entendemos a la misma como *“...el conjunto de políticas, decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y constantemente basado en principios claros, sólidos e inmutables forjados a través de su evolución y experiencia histórica (...) por el que cada estado define su conducta y establece reglas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que pueden repercutir al interior de las suyas; y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados. En aras del bien general de la nación y de su desarrollo durable, así como la búsqueda del mantenimiento de relaciones armónicas en el exterior...”* (Hernández, 1988: 24). Y desde esta definición la política exterior queda ligada a la política interna y los intereses de los habitantes de una Nación.

Pero no hay una manera única de describir cómo se desarrollarán esas interacciones entre comunidades organizadas. En la disciplina existen al menos dos marcos teóricos principales (y que luego van a dar lugar a otros, a través de sucesivos debates académicos): el Realismo político y el Idealismo político, las mayores escuelas en la Teoría de las RRII.

El Realismo político define al Estado como una entidad suprema y supone que el mundo está política y centralmente organizado por naciones, lo que hace del interés nacional un elemento clave. El mundo está lleno de naciones que compiten entre sí y se enfrentan por poder, y todas las políticas exteriores de todas las naciones referencian la supervivencia, surgiendo el patrón del Estado para proteger la identidad física, política y cultural, frente a la amenaza constante de todas las demás naciones. Esta teoría realza la concepción maquiavélica del hombre (como “malo por naturaleza”) y por lo tanto para ella, el conflicto es inevitable en las relaciones internacionales. Los autores más descollantes de esta escuela serían Morgenthau, Kissinger, Kennan o Waltz.

Por otro lado, el Idealismo político o también llamado teoría legalista, promueve una diplomacia abierta y multilateral, regulada por el derecho internacional y los organismos internacionales, en que la finalidad de la política exterior debe ser el respeto de los valores morales así como de los derechos del Hombre. El objetivo de esta corriente es la obtención de la paz, para lo cual se revela necesario aplicar una diplomacia abierta y un desarme general. Los

conflictos deben ser resueltos por procedimientos pacíficos, como la negociación. Esta teoría a diferencia de la anterior pone en un plano central la naturaleza bondadosa del hombre, su voluntad para entablar relaciones sociales y la construcción de un modelo internacional basado en el respeto mutuo entre los actores. A su vez, al existir según los idealistas una identificación entre los valores morales de individuos y de Estados-nación, el relacionamiento internacional será esencialmente pacífico. Así, los autores idealistas (entre ellos Kant, Lippmann, Mitrany y Woodrow Wilson) ven al conflicto en la comunidad internacional como una excepción, no como una regla.

1.2 Comparación teórica de una política de Gobierno y una política de Estado en el modelo uruguayo

Pero si entendemos a la política exterior como una política pública, es necesario ver si la misma es de Estado o de Gobierno. En una aproximación conceptual digamos que las políticas de Estado se caracterizan por su perdurabilidad en el tiempo, producto de un amplio acuerdo inter-partidario. Mientras tanto, la política de Gobierno es aquella diseñada y llevada adelante por un partido o coalición, pasible de ser modificada por la llegada al poder de un nuevo partido.

Los actores claves en los procesos de elaboración de la política exterior son los partidos, sus fracciones y los agrupamientos de las fracciones dentro del marco reglamentario institucional y el juego político. Estos sin duda tienen un papel central, aunque no excluyente en torno a la elaboración y orientación de la Política Exterior. Sus preferencias ideológicas, sus preconceptos políticos marcan fuertemente dicha política, la inserción internacional y la pertenencia y actuación dentro de las instancias de integración regional

Bajo este razonamiento entonces podemos considerar a la política exterior como una política pública que puede permanecer más o menos en el tiempo, pero que esencialmente es definida por el partido de gobierno para atacar una necesidad o problema específico. Al respecto Buquet afirma: “[...] *la política exterior pasó de verse como una política de Estado a convertirse en un campo fundamental de discusión y divergencia en la política nacional. [...] la política exterior se convierte crecientemente en una cuestión de disputa ideológica, tanto entre los partidos como entre sectores al interior de los mismos.*” (2007: 117).

1.3 Política Exterior, su vinculación con la Política Nacional de Defensa y los partidos políticos

En Uruguay, una vez vuelto a la vida democrática, el sistema político derogó los conceptos de Seguridad Nacional en busca de limitar el rol político de las fuerzas armadas como tenían en la década del 70.

En el año 2010 se aprueba la Ley Marco de Defensa Nacional, donde Uruguay define a la misma como *“un conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población”*.

⁹ Este avance en la definición de la Defensa Nacional y un marco regulatorio que actúe de contralor de la misma es un avance muy importante debido a que transforma la necesidad de tener una política de Estado en torno a la materia, en una realidad consensuada entre todo el sistema político y la sociedad en conjunto, dotando a la Ley de estabilidad en el tiempo.

⁹ Ley Marco de Defensa Nacional, nº 18.650, art. 1.

Indudablemente la Política de Defensa debe desarrollarse dentro de un marco espacio temporal en el que los actores regionales y mundiales juegan un papel muy importante. Si analizamos nuestro espectro político vemos que la actuación dentro del Consejo de Defensa Suramericano, por ejemplo, es central si bien no es un tema redituable electoralmente o que la sociedad identifique como algo importante; para los partidos políticos es cada vez más un tema de relevancia y así se observa en las preferencias de los mismos.

Cuadro 14. Posición frente a coordinar la política de Defensa Nacional del país con una política de Defensa Regional en el marco del Consejo de Defensa Sudamericano de UNASUR. Por partido

		Frecuencia	Porcentaje
Frente Amplio	Acuerdo	62	93,9
	Desacuerdo	2	3,0
	Total	64	97,0
	NS/NC	2	3,0
	Total	66	100,0
Partido Nacional	Acuerdo	8	22,2
	Desacuerdo	28	77,8
	Total	36	100,0
Partido Colorado	Acuerdo	3	14,3
	Desacuerdo	16	76,2
	Total	19	90,5
	NS/NC	2	9,5
	Total	21	100,0
Partido Independiente	Desacuerdo	2	100,0

Fuente: extraído del *paper* presentado a la Conferencia FLACSO-ISA “UNASUR en la política exterior uruguaya. El posicionamiento de los partidos políticos durante el Gobierno de José Mujica” del dr. Camilo López.

Como se observa en el cuadro 14, cuando comparamos un tema específico como la posición frente a coordinar políticas de Defensa Nacional del país con una política de Defensa Regional en el Marco del Consejo de Defensa Sudamericano de UNASUR, vemos que tomando a los representantes partidarios como un solo cuerpo 121 de los 125 un 59% está a favor de coordinar y un 38% en contra. Hay que señalar que los partidos tienen diferencias claras enmarcadas en un eje izquierda – derecha. Mientras los partidos políticos del eje izquierda (Frente Amplio por ejemplo) registran un muy alto acuerdo los partidos del eje centro y derecha tiene un alto desacuerdo.

Siguiendo con este razonamiento también es posible analizar cuáles son las preferencias según la ideología en torno a qué actor es el más competente a la hora de actuar o intervenir en un conflicto armado en la región.

Cuadro 17. Actor que debe intervenir en conflicto armado en la región

		Frecuencia	Porcentaje
Frente Amplio	ONU	7	10,6
	OEA	2	3,0
	UNASUR	41	62,1
	MERCOSUR	12	18,2
	Un grupo de países de la región	3	4,5
	Un grupo de países de fuera de la región	1	1,5
	Total	66	100,0
Partido Nacional	ONU	18	50,0
	OEA	7	19,4
	UNASUR	3	8,3
	MERCOSUR	4	11,1
	Nadie	2	5,6
	Total	34	94,4
	NS/NC	2	5,6
	Total	36	100,0
Partido Colorado	ONU	14	66,7
	OEA	4	19,0
	EEUU	1	4,8
	UNASUR	1	4,8
	Total	20	95,2
	NS/NC	1	4,8
	Total	21	100,0
Partido Independiente	ONU	1	50,0
	NS/NC	1	50,0
	Total	2	100,0

Ídem Cuadro 14.

En este cuadro podemos observar que para el Frente Amplio al presentarse conflictos a nivel regional en materia de Defensa, se deben utilizar los mecanismos regionales de cooperación en la materia para solucionar el conflicto. Mientras tanto los partidos tradicionales prefieren utilizar los mecanismos internacionales de mayor escala como la ONU o en segundo lugar la OEA. Dentro de este aspecto se enmarcan también las fuertes críticas que hacen algunos movimientos de la Izquierda en torno al funcionamiento de la OEA y su percepción histórica como articuladora de políticas colonialistas de los Estados Unidos.

1.4 Seguridad colectiva y seguridad cooperativa

Con el auge del idealismo tras la Primera Guerra Mundial, y fuertemente impulsado por el presidente norteamericano Woodrow Wilson, si bien tiene sus orígenes ya en la antiquísima universalidad medieval, entró en escena el sistema de Seguridad Colectiva: oponiéndose tanto a la formación de alianzas como al concepto de equilibrio de poderes –que se veían como causantes de la conflagración- este modelo pretendía establecer una “corte mundial”, una unión internacional de la que participarían todas las naciones “amantes de la paz”. Esa unión, valiéndose de la consideración de la opinión pública mundial, se opondría a cualquier nación que amenazara el orden internacional en cualquier parte del globo (Kissinger, 1994). Cabe destacar que este sistema, así como la Sociedad de Naciones que el mismo consagró, no fueron capaces de evitar la Segunda Guerra Mundial, si bien desde la creación de la ONU no han vuelto a estallar conflictos de tal magnitud. De acuerdo con Morgenthau (1948), la Seguridad Colectiva no sería plenamente efectiva pues ninguna nación o Alianza puede comprometerse a oponerse a toda agresión posible.

La Seguridad Cooperativa sería un matiz de la Colectiva, apuntando más hacia la construcción de confianza entre los Estados (por ejemplo transparentando las políticas de defensa a través de los llamados “Libros blancos”). Según Leyton (2008) la diferencia entre ambas se marca en que mientras la seguridad colectiva implica la coordinación de acciones para enfrentarse a una amenaza que ya ha surgido (es decir, como respuesta a la misma), la cooperativa apunta a lograr la confianza mutua necesaria para reducir la conflictividad (por lo que se prevendrían las amenazas antes de que surjan).

1.4.1 Defensa cooperativa:

Acciones civiles y militares destinadas a la participación de la Defensa en organismos multilaterales regionales así como en acuerdos bilaterales, que están más enfocadas en la construcción de confianza (“libros blancos”). Se considera especialmente al sistema sudamericano constituido tras el Tratado de Brasilia (UNASUR y su Consejo Sudamericano de Defensa, 2008). El CDS estará integrado por las Ministras y Ministros de Defensa (o sus equivalentes) de cada uno de los estados miembros y estará estructurado por el Consejo de Ministras y Ministros de Defensa, una Instancia Ejecutiva representada por las Viceministras y Viceministros de Defensa o sus equivalentes y los Grupos de Trabajo que se creen en cada una de las áreas específicas en las cuales se realicen proyectos de investigación, desarrollo y cooperación en materia de defensa.

1.4.2 Defensa colectiva:

Participación del País en sistemas de Defensa Colectiva. Se consideran dos sistemas: el interamericano (TIAR, Río de Janeiro, 1947) y el universal (participación de toda la Comunidad Internacional en un mismo sistema de Defensa, colaborando colectivamente todos los Estados “Amantes de la paz” - Carta de San Francisco, art. 4, 1945) para protegerse de las posibles nuevas amenazas. Esta participación incluye la cooperación con Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como la acción en misiones de Paz (de gran importancia para el país en financiamiento, capacitación e intercambios culturales). Se considera también la participación de Uruguay en el Consejo de Seguridad 2016-2017.

1) Sistema Interamericano: el Tratado interamericano de asistencia recíproca (TIAR), adoptado en Río de Janeiro, Brasil en fecha 02/09/47 y también llamado Tratado de Río, pacto interamericano de defensa mutua. El área geográfica de acción del tratado comprende a América y 300 millas a partir de la costa, incluyendo la región entre Alaska, Groenlandia, en el norte, y en la zona ártica hasta las islas Aleutianas. Según el artículo 3.1 en caso de (...) un ataque armado por cualquier Estado contra un Estado Americano, este será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de las Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas

El TIAR ha sido invocado al menos 20 veces durante los años 1950 y 1960. Particularmente durante el bloqueo a Cuba en 1962 y la guerra entre Honduras y El Salvador en 1969. Sin embargo nunca fue puesto en acción debido a amenazas de la Guerra Fría. La más reciente invocación del TIAR ha sido la de EE. UU. después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. En ocasión de la Conferencia Especial de Seguridad celebrada en México en 2003, este país abandonó el TIAR por considerarlo obsoleto. Igual decisión tomaron los países del ALABA el

5 de Junio de 2012 (Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela) anunciaron que los miembros de esta unión también se retiraban del Tratado.

El Tratado de Río es, en todo caso y pese a las críticas de que ha sido objeto, la base del sistema de defensa del hemisferio occidental y una de las medidas más importantes en las relaciones interamericanas. Al cabo de casi tres décadas de su firma, en 1975, los Estados americanos suscribieron el Protocolo de Reformas al Tratado de Asistencia Recíproca. En dicho Protocolo se avanzó en puntos importantes como la solución pacífica de controversias, la definición de “agresión” y las potestades del Órgano de Consulta (Gómez Robledo, 1977).

2) Sistema universal: la Carta de las Naciones Unidas (1945) es el tratado internacional fundador de la organización, y que hace las bases de su constitución interna. El documento fue firmado por 51 naciones el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, después de ser ratificado por la mayoría de los firmantes, incluyendo los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, República de China (posteriormente sustituido por la República Popular China) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (más tarde reemplazado por la Federación de Rusia). Uruguay es un miembro y socio activo del Sistema de Naciones Unidas, participando en las denominadas Operaciones de Mantenimiento de Paz desde 1991, si bien ya había enviado observadores militares en 1952 a la misión de la ONU en Cachemira (Rial, 2005). Por su parte, actualmente el país ocupa un asiento como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, habiendo presidido dicho Consejo en enero de 2016 y mayo de 2017.

1.5 Acuerdos firmados en el área de la Defensa y su vinculación con la Política exterior de Defensa.

A lo largo del trabajo hemos definido los conceptos de Política Exterior, Política de Gobierno, Política de Estado, Política pública y Política de Defensa. Vimos y entendimos a la Política Exterior como una Política Pública sin acuerdos amplios entre partidos y respondiendo a diferentes orientaciones en cada periodo de gobierno –incluso cambiando dentro de un mismo periodo-; lo que no le otorga características de Política de Estado.

Pero en el “factor político externo” también se incluyó un breve análisis de los principales modelos teóricos, tanto de las relaciones internacionales como respecto a las principales formas de estrategias de seguridad y defensa. La exégesis de la diferencia entre Seguridad colectiva y Seguridad cooperativa también nos ayuda a responder una interrogante de importancia capital: ¿cómo se relacionan los conceptos vertidos aquí, con la política exterior de Defensa? En efecto, un reflejo de esa intención de buscar el consenso en la Política de Defensa y en especial su faz exterior son los acuerdos que la República ha firmado y cuyo modelo, se advierte, responde a una lógica de construir confianza mutua para evitar el surgimiento de nuevas amenazas y conflictos. Esto es más que necesario en un contexto internacional en el que las amenazas son multidimensionales y cada vez se multiplican más, quedando obsoletas las tradicionales alianzas militares que solo generan desconfianza y tensiones crecientes.

Para los lectores que deseen profundizar en la cuestión y la comprobación de lo analizado hasta aquí, se incluye a continuación un listado de los acuerdos militares tanto del “área de la defensa” en la terminología del MDN (fuente de los datos citados) como de

cooperación, con énfasis en la asistencia militar, sea por capacitación o donaciones. La principal característica, común a todos los acuerdos firmados por la República en la materia y como ya lo hemos señalado, es que representan acciones concretas que refuerzan el carácter pacifista del país y lo insertan, una vez más, en la lógica de la Seguridad Cooperativa. Los acuerdos firmados y las acciones que en su contexto se realizan dan cuenta de una intención, de largo aliento, de trabajar con diversos países en la construcción de confianza y relaciones de cooperación profundas. El objetivo de fondo es evitar en lo posible el surgimiento de amenazas (sobre un entramado de cooperación militar) actuando en forma preventiva y no meramente reactiva a lo que la coyuntura imponga.

Internacional - Cooperación

- [03/03/2016 – República de Colombia – MDN – Fuerza Aérea Colombiana y la República Oriental del Uruguay – MDN – Fuerza Aérea Uruguaya. Memorando de Entendimiento](#) (PDF, MB)
- [23/12/2015 – el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y MDN. Prórroga del Acuerdo relativo a la Asistencia Médica para los Militares y sus Dependientes](#) (PDF, MB)
- [30/07/2015 – la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Memorando de Entendimiento](#) (PDF, MB)
- [23/12/2014 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Asistencia Militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [24/10/2013 – CALEN – Escuela SUPERIOR de GUERRA de Colombia. Cooperación Académica](#) (PDF, MB)
- [03/09/2013 – la República Oriental del Uruguay y la República de el SALVADOR. Programa de cooperación en materia de operaciones de Paz](#) (PDF, MB)
- [24/01/2013 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [11/12/2012 – MDN de la República Oriental del Uruguay y Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Asistencia médica para militares y sus dependientes](#) (PDF, MB)
- [12/10/2012 – CALEN y RED de SEGURIDAD y Defensa de América LATINA. Convenio cooperación](#) (PDF, MB)
- [29/08/2012 – República Oriental del Uruguay y la República Argentina. Acuerdo de cooperación mutua para la vigilancia y control del Espacio Aéreo](#) (PDF, MB)
- [24/04/2012 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Protocolo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [09/03/2012 – la Armada de la República Argentina, la MARINA de la República Federativa del Brasil, la Armada de la República de Paraguay y MDN – Armada de la República Oriental del Uruguay](#) (PDF, MB)
- [16/06/2011 – CALEN y Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autónomo de España y Escuela de Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Cooperación en áreas de estudio, investigación e intercambio en materia de defensa política y estrategia](#) (PDF, MB)

- [04/03/2011 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [11/08/2010 – UKHO – SOHMA. Cooperación entre el SOHMA y la UKHO para la gestión del Centro Regional de Coordinación de Cartas Náuticas Electrónicas \(RENC\) denominado Centro Internacional para ENC \(IC – ENC\)](#) (PDF, MB)
- [11/12/2009 – Departamento de Defensa de los Estados Unidos de NORTEAmérica y MDN de la República Oriental del Uruguay. MEMORANDO de ENTENDIMIENTO](#) (PDF, MB)
- [26/11/2008 – MDN y Ministerio de la República Popular China. Protocolo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [23/09/2008 – Fuerza Aérea Argentina y Fuerza Aérea Uruguaya. Acuerdo técnico](#) (PDF, MB)
- [29/08/2008 – Ministerio de Defensa de la República Argentina, Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil, Ministerio de Defensa de la República de Chile, Ministerio de Defensa de la República de Francia, MDN de la República ORIE](#) (PDF, MB)
- [20/08/2008 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [25/06/2008 – MDN – Fuerza Aérea Uruguaya y Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana](#) (PDF, MB)
- [24/06/2008 – Universidad Marítima Mundial y Autoridad Marítima del Uruguay. Acuerdo sobre la inscripción de Estudiantes de la Administración Marítima de Uruguay en el Programa de Maestría en Ciencias en Asuntos Marítimos de la Universidad Marítima Mundial](#) (PDF, MB)
- [24/01/2008 – Armada de la República de CHILE y Armada de la República Oriental del Uruguay](#) (PDF, MB)
- [28/12/2007 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [24/08/2007 – Ministerio de Defensa de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Defensa de la República de CHILE](#) (PDF, MB)
- [22/09/2006 – el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y MDN de la República Oriental del Uruguay](#) (PDF, MB)
- [02/06/2006 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Protocolo. Asistencia Militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [28/03/2006 – SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR República Oriental del Uruguay y el Instituto CARTOGRAFICO de CATALUNYA de la GeneralITAT de CATALUNYA Reino de España](#) (PDF, MB)
- [31/10/2005 – Ministerio de Defensa de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Provisión de ayuda militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [16/06/2005 – MDN y Pluna. Convenio de cooperación interInstitucional](#) (PDF, MB)

- [06/01/2005 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Protocolo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [18/10/2004 – el CALEN y la ACADEMIA NACIONAL de ESTUDIOS POLITICOS y ESTRATEGICOS. \(ANEPE\)](#) (PDF, MB)
- [14/09/2004 – GOBIERNO de la República Oriental del Uruguay y el GOBIERNO de la República Federativa del Brasil. Acuerdo de cooperación mutua](#) (PDF, MB)
- [21/06/2004 – Banco Interamericano de DESARROLLO y República Oriental del Uruguay. Modificación de carta de 9 de abril de 2003](#) (PDF, MB)
- [01/12/2003 – MDN, MSP, Ministerio del Interior y la OFICINA de ONUSIDA PARA el SIDA, SEGURIDAD y RESPUESTA HUMANITARIA. Carta Intención para el desarrollo Prevención del Proyecto:”Respuesta Nacional a la Prevención de](#) (PDF, MB)
- [15/09/2003 – SECRETARIA de MARINA de los Estados Unidos MEXICANOS y la Armada de la República Oriental del Uruguay](#) (PDF, MB)
- [27/08/2003 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [19/07/2003 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Asistencia militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [26/05/2003 – Fuerza Aérea Argentina y Fuerza Aérea Uruguaya. MEMORANDUM de ENTENDIMIENTO](#) (PDF, MB)
- [09/04/2003 – Banco Interamericano de DESARROLLO y República Oriental del Uruguay](#) (PDF, MB)
- [18/03/2003 – Instituto Antártico Uruguayo \(IAU\) y la INTERNACIONAL COMMISSION “GLACIER CAVES AND KARST IN POLAR REGIONS” \(GLAC+KIPR\) Cooperación científica](#) (PDF, MB)
- [20/11/2002 – República Oriental del Uruguay PE CONSEIL GENIVAR INC y MDN – Comando General de la Armada](#) (PDF, MB)
- [15/11/2002 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Acuerdo. Provisión de ayuda militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [22/10/2002 – República Oriental del Uruguay y Federación de RUSIA. Cooperación técnica militar](#) (PDF, MB)
- [10/10/2002 – Intendencia Municipal de RIVERA, ASOCIACION HISPANOAméricaNA de CENTROS de INVESTIGACION y EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES, MDN, ANTEL, URSEC y Universidad ORT](#) (PDF, MB)
- [23/07/2002 – COMISION ADMINISTRADORA del RIO de la PLATA y COMISION TECNICA MIXTA del FRENTE MARITIMO. Proyecto protección ambiental del Rio de la Plata y su Frente Marítimo](#) (PDF, MB)
- [30/07/2001 – MDN y la Secretaría General de la OEA](#) (PDF, MB)

- [18/06/2001 – la Armada Española y la Armada de la República Oriental del Uruguay. Memorando de entendimiento](#) (PDF, MB)
- [04/05/2001 – Fuerza Aérea Argentina y Fuerza Aérea Uruguaya. Memorando de entendimiento](#) (PDF, MB)
- [18/01/2001 – MDN – Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay y MDN – Ejército de AIRE del Reino de España](#) (PDF, MB)
- [14/11/2000 – Fuerza Aérea Paraguaya y la Fuerza Aérea Uruguaya. Programa intercambio de personal militar](#) (PDF, MB)
- [27/06/2000 – Servicio Geográfico Militar del Ejército Nacional de la República Oriental de Uruguay y The Earth Sciences Sector of the Department of Natural Resources of Canada. Cooperación en las ciencias de la tierra](#) (PDF, MB)
- [25/02/2000 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República Popular China. Ejecución del Protocolo de la Provisión de Ayuda Militar gratuita por China a Uruguay](#) (PDF, MB)
- [14/10/1994 – República Oriental del Uruguay y República Argentina. Convenio de transporte por agua](#) (PDF, MB)

Internacional - Ámbito de Defensa

- [26/03/2015 – La República Oriental del Uruguay y el Reino de España. Acuerdo de cooperación](#) (PDF, MB)
- [14/10/2013 – Ejército de la República Oriental del Uruguay y República del Paraguay. Convenio de Cooperación interInstitucional](#) (PDF, MB)
- [07/05/2013 – República Oriental del Uruguay – República Bolivariana de Venezuela – Cooperación en el sector Defensa](#) (PDF, MB)
- [27/11/2012 – Estado Plurinacional de Bolivia – República Oriental del Uruguay. Cooperación técnica en el ámbito de Defensa entre las partes para el perfeccionamiento y complementación de capacidades relativas a la Defensa de cada país](#) (PDF, MB)
- [13/04/2012 – Fuerza Aérea Uruguaya y Fuerza Aérea Paraguaya – Memorando de entendimiento](#) (PDF, MB)
- [05/10/2011 – MDN de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Defensa de la República Italiana](#) (PDF, MB)
- [12/05/2011 – República Oriental del Uruguay y República del Perú](#) (PDF, MB)
- [16/11/2010 – República Oriental del Uruguay y República del Ecuador](#) (PDF, MB)
- [16/11/2010 – República Oriental del Uruguay y la República del ECUADOR. Cooperación en el ámbito de Defensa](#) (PDF, MB)
- [12/11/2010 – MDN de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Defensa de la República del Paraguay](#) (PDF, MB)
- [27/08/2010 – República Oriental del Uruguay y República Federativa del Brasil. Cooperación en el ámbito de Defensa](#) (PDF, MB)
- [30/07/2010 – República Oriental del Uruguay y República Federativa del Brasil](#) (PDF, MB)
- [02/06/2010 – MDN de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Defensa de la República Argentina](#) (PDF, MB)
- [20/09/2007 – República Oriental del Uruguay y República Portuguesa](#) (PDF, MB)
- [20/09/2007 – República Oriental del Uruguay y República Portuguesa. Cooperación en Materia de Defensa](#) (PDF, MB)
- [24/08/2007 – MDN de la República Oriental del Uruguay y MDN de la República de Chile](#) (PDF, MB)

Bibliografía:

- Buquet, Daniel (2007). "Evaluación de las elites uruguayas sobre política exterior". En Lilia Ferro, Serrana Castro, Diego Hernández Nilson y Analaura Soto (coords.). Seminario Inserción Internacional del Uruguay. Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales-Instituto Artigas de Servicio Exterior. pp. 109 – 120.

- Busso, Anabella: "UNASUR en el escenario del multilateralismo latinoamericano: luces y sombras" (2016). Universidad Externado de Colombia, revista OASIS. Disponible en: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/4676>

- Flandes, Daniel y otros: "Una comunidad de seguridad regional en formación: la UNASUR y su Consejo de Defensa" (2011). Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile. Disponible en: <http://revistas.uchile.cl/files/journals/51/articles/19428/submission/copyedit/19428-59201-1-CE.pdf>

- Gómez Robledo, Antonio: "El Protocolo de Reformas al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" en Foro Internacional Vol. 17, No. 3 (67) (Jan. - Mar., 1977), pp. 338-357. México. Disponible en: http://www.jstor.org/stable/27754669?seq=17#page_scan_tab_contents

- Hernández Vela, Edmundo: "Diccionario de Política Internacional" (1988), Editorial Porrúa S.A., México.

- Morgenthau, Hans: "Política entre las naciones" (1948). Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/314086351/Hans-J-Morgenthau-Politica-Entre-Las-Naciones-Completo>

- Kissinger, Henry: "Diplomacia" (1994). Disponible en: <https://politicainternacionalcontemporanea.files.wordpress.com/2014/08/09-kissinger-henry-la-diplomacia.pdf>

- Leyton Salas, Cristian: "Seguridad cooperativa y seguridad colectiva ¿cohabitación de la disuasión y la Cooperación?" (2008). Fundación Friedrich Ebert, serie documentos de análisis. Disponible en: http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/4418-001_g.pdf

- Ministerio de Defensa Nacional de Uruguay. Convenios internacionales en el ámbito de la defensa. Consultado: 03/05/2017. Disponible en: https://www.mdn.gub.uy/?page_id=66

- Organización de Estados Americanos. Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947). Estado de firmas y ratificaciones. Consultado: 03/05/2017. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-29.html>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Carta de San Francisco (1945), Capítulo VII. Consultado: 03/05/2017. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-vii/index.html>

- Rial, Juan: "La relevancia de las misiones de paz para las FFAA de Uruguay" (2005). Fundación Friedrich Ebert, serie documentos de análisis. Disponible en: http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/0738-001_g.doc

- Torrijos, Vicente: "Buenas intenciones. La OEA y los conflictos hemisféricos" (2008).
Fundación Konrad Adenauer, revista Diálogo Político nº4. Disponible en:
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26906.pdf>

- Unión de Naciones Suramericanas. Tratado Constitutivo (2008). Consultado: 03/05/2017.
Disponible en:
<http://www.unasursg.org/images/descargas/DOCUMENTOS%20CONSTITUTIVOS%20DE%20UNASUR/Tratado-UNASUR-solo.pdf>